

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y el Decreto Supremo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Periodo de Seguimiento:	ENERO A JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1187-2014-CG/INPRO-EE	INFORME DE EXAMEN ESPECIAL	02	1.- EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDAD DE LOS <u>FUNCIONARIOS QUE DEJARON PASAR LOS HECHOS OBSERVADOS EN EL PRESENTE INFORME</u> DEL SUBGERENTE DE EJECUCION DE PROYECTOS Y EL GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTE COMPRENDIDOS EN LA OBSERVACIÓN 4.- DISPONER QUE LAS AREAS CORRESPONDIENTES TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS DADO QUE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICION FINAL DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA", SE ENCUENTRA PARALIZADA, A FIN DE REGULARIZAR LOS ADELANTOS DIRECTOS Y PARA MATERIALES QUE NO SE HAN AMORTIZADO, PARA LOS EFECTOS DE CAUTELAR EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.	PENDIENTE
001-2014-2-0402	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	02	1.- DISPONGA SE INICIEN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE LOS <u>FUNCIONARIOS QUE DEJARON PASAR LOS HECHOS OBSERVADOS EN EL PRESENTE INFORME</u> , CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO APROBADO POR D.S. 005-90-PCM. 2.- SE RECOMIENDA QUE POR INTERMEDIO DE LA SUBGERENCIA DE TESORERÍA ADSCRITO A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SE HAGA RECUPERO DEL COBRO INDEBIDO POR UN MONTO DE S/11,019.99, REQUIRIÉNDOLE LA DEVOLUCIÓN DE LO PERCIBIDO ILEGALMENTE.	PENDIENTE
002-2014-2-0402	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	02	1.- DISPONGA SE INICIEN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE LOS <u>FUNCIONARIOS QUE DEJARON PASAR LOS HECHOS OBSERVADOS EN EL PRESENTE INFORME</u> , CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO APROBADO POR D.S. 005-90-PCM. 2.- SE RECOMIENDA QUE POR INTERMEDIO DE LA SUBGERENCIA DE TESORERÍA ADSCRITO A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SE HAGA RECUPERO DEL COBRO INDEBIDO POR UN MONTO DE S/4,300.00, REQUIRIÉNDOLE LA DEVOLUCIÓN DE LO PERCIBIDO ILEGALMENTE.	PENDIENTE
002-2015-2-0402	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	01	4.- DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA QUE CORRESPONDAN <u>CONTRA LOS FUNCIONARIOS QUE DEJARON PASAR LOS HECHOS OBSERVADOS</u> , SEGÚN SU GRADO DE PARTICIPACIÓN Y NIVEL FUNCIONAL, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR A TRAVÉS DE UN INSTRUCTOR PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DISPUESTO EN LA UNDÉCIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY N° 30057, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM.	PENDIENTE
533-2015-1-L465	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	02	4.- DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN <u>CONTRA LOS FUNCIONARIOS QUE DEJARON PASAR LOS HECHOS OBSERVADOS</u> , SEGÚN SU GRADO DE PARTICIPACIÓN Y NIVEL FUNCIONAL, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL Y/O PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.° 005-90-PCM DE 15 DE ENERO DE 1990. 12.- DISPONER QUE LA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, ADOPTEN LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD CON QUE DEBEN ACTUAR LOS POSTORES Y CONTRATISTAS EN TODA CONTRATACIÓN PÚBLICA; ASIMISMO, DISPONER QUE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL Y LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ADOPTEN LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTOS DE VERIFICAR QUE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EFECTUADAS EN LA OBRA ESTÉN ACORDE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	PENDIENTE

